

PERGAMINO, Julio 14 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria -- realizada el día 11 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente D-241-86 D.E. eleva Expte. V-72-86 VECINOS DE C/GUIDO SPANO E/LEPOLODO LUGONES Y ANDRADE Ref: Cordon Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE GUIDO SPANO ENTRE LEPOLODO LUGONES Y OLEGARIO ANDRADE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: FUENTES TEATINO HECTOR
Secretario: BALMACEDA MARIO OSCAR
Tesorero : MARTINEZ AVELINO RAUL
Vocales : FALCON EMILIO PIZANO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño -- de los inmuebles beneficiados por la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos debiendo afianzarse a las prescripciones que-- sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras-- Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1074/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE